

DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN ADVENTISTA DEL 7MO. DÍA DEL SUR DE NICARAGUA”**, y se abreviará **“(MIASUR)”** con domicilio en la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya. Presentada por el Diputado: José Ramón Sarria Morales, En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día martes trece de Agosto del 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivos: 1) Fortalecer los Valores Morales y Espirituales de las personas en general, a través de actividades y acciones diversas. 2) Enseñar el evangelio de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo. 3) Desarrollar proyectos que desde la perspectiva Cristiana ayuden a elevar las condiciones de vidas de las personas más necesitadas y marginadas por la sociedad.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JUAN ÁNGEL GUEVARA MEDINA; VICE - PRESIDENTE: CÉSAR AUGUSTO TAPIA RUÍZ; SECRETARIO: FABIO RAFAEL BAPTIST; TESORERO: WILBERT ANTONIO AYALA CASTELLÓN; FISCAL: JUSTO PASTOR DELGADO ALEMÁN.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley N°147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN ADVENTISTA DEL 7MO. DÍA DEL SUR DE NICARAGUA**”, y se abreviará“(MIASUR)”

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN ADVENTISTA DEL 7MO. DÍA DEL SUR DE NICARAGUA”**, y se abreviará **“(MIASUR)”** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya,
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN CRISTIANA MISIÓN ADVENTISTA DEL 7MO. DÍA DEL SUR DE NICARAGUA”**, y se abreviará **“(MIASUR)”** estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE JINOTEGA (ADB-M-JINOTEGA)”** con domicilio en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega. Presentada por el Diputado: Edwin Castro Rivera, en la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día martes trece de agosto del 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1.- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el Balonmano en todas las categorías procurando una cobertura departamental. 2.- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas, morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y el mejoramiento del Balonmano en el Departamento. 3.- Promover y estimular el desarrollo del Balonmano , Juvenil en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: **AUGUSTO CESAR HERRERA CENTENO**; VICE-PRESIDENTE: **FRANCISCO JOSE MEZA HERRERA**; SECRETARIO: **RAFAEL PATRICIO ROSALES PINEDA**; TESORERO: **CARLOS JOSE BLANDON BLANDON**; FISCAL: **ISAAC RUBEN PINEDA**.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE JINOTEGA (ADBМ-JINOTEGA)**”

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE JINOTEGA (ADB- JINOTEGA)”** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE JINOTEGA (ADB- JINOTEGA)”** estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE CARAZO** pudiendo abreviarse con las siglas (**ADBM-CARAZO**)”, con domicilio en el Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo. Presentada por el Diputado: Edwin Castro Rivera, en la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día martes trece de Agosto del 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1.- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el Balonmano en todas las categorías procurando una cobertura departamental. 2.- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas, morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y el mejoramiento del Balonmano en el Departamento. 3.- Promover y estimular el desarrollo del Balonmano , Juvenil en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: **INGRID CHRISTIAN MONGALO SANCHEZ**; VICE-PRESIDENTE: **JUAN FRANCISCO PEÑA AGUILAR**; SECRETARIO: **NESTOR ODEL VEGA HERNANDEZ**; TESORERO: **LILLIAM DEL CARMEN COLLADO MEJICANO**; FISCAL: **DANIEL ISAAC TRAÑA RUIZ**.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE CARAZO** pudiendo abreviarse con las siglas (**ADBΜ-CARAZO**)”

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE CARAZO** pudiendo abreviarse con las siglas **(ADBΜ-CARAZO)**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE CARAZO** pudiendo abreviarse con las siglas **(ADBΜ-CARAZO)**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION DE TROPAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR “COMANDANTE TOMAS BORGE MARTINEZ”** la que podrá identificarse con las siglas **ATEMIN**, con domicilio la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, Presentada por el Diputado: Guillermo Arce Castaño, en la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día martes trece de Agosto del 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Representar a todos sus Asociados en todas aquellas actividades que sean inherentes a la defensa de sus derechos políticos, civiles, sociales, económicos, laborales y familiares que requieran sus miembros. 2) Auspiciar y promover o apoyar en todo lo que se relacione a las actividades propias de sus Asociados. 3) Mantener niveles de coordinación con las diferentes autoridades del país a fin de intervenir a solicitud de sus asociados en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente les afecten. 4) Adquirir bienes mobiliarios o inmuebles para ser utilizados en provecho de sus asociados

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE, FRANCISCO ROBERTO SALAZAR AGUILAR; VICEPRESIDENTE: ALFREDO ALEJANDRO NOGUERA CACERES; SECRETARIO: PABLO GOMEZ CASTELLON; TESORERO: ELVIS CARMELO ARELLANO RODRIGUEZ; FISCAL: MIGUEL CASTRO SALGADO; VOCAL: LUCIANO ROIZ GONZALEZ; VOCAL: JUAN RAMON TORREZ MORENO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION DE TROPAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR “COMANDANTE TOMAS BORGE MARTINEZ”** la que podrá identificarse con las siglas **ATEMIN**,

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE TROPAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR “COMANDANTE TOMAS BORGE MARTINEZ”** la que podrá identificarse con las siglas **ATEMIN**, sin fines de lucro, de duración indefinida será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre,
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION DE TROPAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR “COMANDANTE TOMAS BORGE MARTINEZ”** la que podrá identificarse con las siglas **ATEMIN**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DESARROLLO**, la que podrá identificarse con las siglas **ANJUDE**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre. Presentada por el Diputado: José Ramón Sarria Morales, en la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día martes trece de Agosto del 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) La Asociación tiene como fin general promover una cultura de proyecto de vida y desarrollo personal entre la juventud nicaragüense. 2) Mejorar la capacidad de las personas adultas y de instituciones relacionadas, para favorecer la integración social de las y los jóvenes. 3) Reforzar la capacidad de la juventud a permanecer integrada en la sociedad. 4) Contar con espacios sociales y actividades educativas que disminuyan los riesgos de exclusión social de la juventud.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA**; VICEPRESIDENTE: **MARIA ELENA BALLADARES ORDÓÑEZ**; SECRETARIO: **ARIANA VIDAURRE BALTODANO**; TESORERO: **JOSÉ REYNALDO VIDAURRE DÍAZ**; FISCAL: **NYLDA AZUCENA CARRILLO LANZAS**; VOCAL: **DULCE MARIA GUADAMÚZ PALACIO**.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DESARROLLO**, la que podrá identificarse con las siglas **ANJUDE**,

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DESARROLLO**, la que podrá identificarse con las siglas **ANJUDE**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DESARROLLO**, la que podrá identificarse con las siglas **ANJUDE**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA